

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Sección de Recursos Humanos

Edicto

Mediante acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad pública local de Benalmádena, Provisé Benamiel, SLU, en sesión del día 24 de mayo de 2022, se aprobó, al amparo de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, la oferta de empleo público excepcional, por el procedimiento de concurso, de las plazas de personal laboral siguientes:

GRUPO	PLAZA	VACANTES
C-2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
C-2	OFICIAL MANTENIMIENTO	1
AA.PP.	OPERARIO/A	1
AA.PP.	CONTROLADOR/A APARCAMIENTO	2
AA.PP.	CONDUCTOR/A GRUISTA	2

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses. No obstante, se podrá ejercitar cualquier otra acción que se considere conveniente.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

Benalmádena, 25 de mayo de 2022.

El Alcalde-Presidente, Victoriano Navas Pérez.

1943/2022